

el Secretario General, con el asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, queda autorizado a utilizar para esos fines, en la medida necesaria:

a) Cualquier saldo remanente al 31 de diciembre de 1967 en la Cuenta Especial de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas;

b) No obstante lo dispuesto en la regla 104.1 de la reglamentación financiera de la Cuenta Especial de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas¹⁶, el producto de la venta o de la liquidación en otra forma, después del 31 de diciembre de 1967, de bienes pertenecientes a las Naciones Unidas.

1629a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1967.

2314 (XXII). Confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General para llenar vacantes en el Comité de Inversiones

La Asamblea General

Confirma los nombramientos, hechos por el Secretario General, de los señores Eugene Black, Roger de Candolle, R. McAllister Lloyd, George A. Murphy, B. K. Nehru y Jacques Rueff como miembros del Comité de Inversiones por un período de tres años, a contar del 1º de enero de 1968.

1633a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1967.

*
* *

El Comité de Inversiones, por lo tanto, estará compuesto de la manera siguiente: Sr. Eugene Black, Sr. Roger de Candolle, Sr. R. McAllister Lloyd, Sr. George A. Murphy, Sr. B. K. Nehru y Sr. Jacques Rueff.

2315 (XXII). Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

Toma nota de los informes de comprobación de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966, relativos a la utilización por los organismos participantes y de ejecución, de los fondos a ellos asignados con cargo a la Cuenta de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁷ y de los fondos a ellos asignados con cargo a la Cuenta del Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁸, así como de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en sus informes conexos¹⁹.

1633a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1967.

¹⁶ ST/SGB/UNEF/2/Rev.1 (en inglés solamente).

¹⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición 1 al tema 78 del programa, documento A/6901.

¹⁸ *Ibid.*, adición 2 al tema 78 del programa, documento A/6902.

¹⁹ *Ibid.*, tema 78 del programa, documentos A/6937 y A/6938.

2316 (XXII). Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

1. Toma nota de los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativos a las cuestiones generales de coordinación²⁰ y a los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica para 1968²¹;

2. Pide al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, por conducto del mecanismo consultivo del Comité Administrativo de Coordinación, el informe sobre las cuestiones generales de coordinación;

3. Pide también al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en la segunda parte de su informe sobre los presupuestos administrativos de esos organismos para 1968.

1633a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1967.

2358 (XXII). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²², el informe de la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas que figura en su anexo, y el informe presentado al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²³,

Tomando nota de que se ha suspendido la construcción de una nueva escuela en el solar de la calle 25 arrendado de la Municipalidad de Nueva York, en espera de que se terminen los estudios de viabilidad relativos a un nuevo solar situado más cerca de los locales de las Naciones Unidas,

Tomando nota del rápido incremento de la matrícula de la Escuela y de la necesidad urgente de hallar solución a los problemas materiales de la Escuela,

Tomando nota asimismo del lento aumento del Fondo de Desarrollo, la consecución de cuyo objetivo es una condición fundamental de la donación de la Fundación Ford y un elemento indispensable para la viabilidad financiera de la Escuela,

Tomando nota de que, sin un Fondo de Desarrollo suficiente, la Escuela enfrenta otra vez un déficit de funcionamiento de 49.000 dólares en el actual año lectivo,

1. Pide al Secretario General que siga prestando sus buenos oficios a la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, a fin de llegar a una solución enteramente satisfactoria y rápida de los problemas de la instalación provisional y permanente;

²⁰ *Ibid.*, tema 79 del programa, documento A/6910.

²¹ *Ibid.*, documento A/6911.

²² *Ibid.*, tema 84 del programa, documento A/6962.

²³ *Ibid.*, documento A/6974.

2. *Decide* contribuir con 49.000 dólares al Fondo de la Escuela Internacional en 1968 para cubrir el déficit previsto en el actual año lectivo;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, sobre la situación del Fondo de Desarrollo y sobre toda nueva propuesta que permitiera la consecución del objetivo de 3 millones de dólares.

1642a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1967.

2359 (XXII). Composición de la Secretaría

A

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones en las que subraya la necesidad de mejorar la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas en todos los niveles,

Reafirmando que el principio de la distribución geográfica equitativa en la composición de la Secretaría no es incompatible con la consideración primordial en la contratación del personal, a saber, la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, como se establece en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando además que, en virtud de su carácter internacional y con el fin de evitar el predominio indebido de prácticas nacionales, la línea de conducta y los métodos administrativos de la Secretaría deberían en sumo grado reflejar el acervo de las diversas culturas y de la competencia técnica de todas las naciones Miembros, y beneficiarse de ellas,

Reiterando su invitación al Secretario General a que dé preferencia a candidatos pertenecientes a países insuficientemente representados,

Reconociendo la necesidad de una distribución más equitativa del personal entre los Estados Miembros y entre las diversas regiones y dentro de cada una de éstas, en especial en los puestos de categoría superior,

Tomando nota con aprecio de los esfuerzos realizados por el Secretario General para mejorar la distribución geográfica del personal de la Secretaría,

Preocupada, sin embargo, por el hecho de que continúen existiendo desequilibrios importantes en la distribución geográfica del personal de la Secretaría,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría²⁴, y en particular las medidas recomendadas a la consideración de la Asamblea General en el párrafo 70 del mismo,

1. *Aprueba* las medidas enunciadas en el párrafo 70 del informe del Secretario General;

2. *Reitera* su petición al Secretario General de que continúe sus esfuerzos para lograr una mejor distribución geográfica del personal de la Secretaría en todos los niveles;

3. *Pide* al Secretario General que en sus futuros informes sobre la composición de la Secretaría incluya un cuadro preparado sobre la base de un sistema, que

a su juicio sea adecuado, elegido entre los cuatro presentados en el cuadro 11 del anexo II de su informe, en el cual se indique la distribución geográfica de puestos por nacionalidad y categorías;

4. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

1642a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1967.

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2241 B (XXI) de 20 de diciembre de 1966, sobre el uso de los idiomas de trabajo,

Habiendo examinado la parte correspondiente del informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 2241 B (XXI) de la Asamblea General²⁵,

Comprobando los insuficientes progresos logrados en la aplicación de dicha resolución,

Considerando que el uso de varios idiomas por las Naciones Unidas no podría constituir un entorpecimiento para la Organización, sino que representaría un enriquecimiento y un medio de alcanzar los objetivos fijados por la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* el interés atribuido por la Asamblea General al asunto del uso de los idiomas de trabajo y a los problemas correlativos del personal en todos los niveles de la Secretaría;

2. *Invita* al Secretario General a que siga adoptando medidas y reforzándolas para que se logren progresos efectivos en la aplicación de la resolución 2241 B (XXI) de la Asamblea General para un mejor empleo de los conocimientos lingüísticos del personal y un mejor equilibrio entre los idiomas de trabajo en la contratación de personal de la Secretaría en todos los niveles, y en especial en el nivel superior, sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa;

3. *Invita* al Secretario General a que tome especialmente, a tal fin, las medidas necesarias para asegurar:

a) El equilibrio lingüístico dentro del personal de la Secretaría y, en particular, la presencia de personal que use los diferentes idiomas de trabajo de las Naciones Unidas en los servicios encargados de la contratación de personal de la Secretaría en todos los niveles;

b) La pronta organización de un programa de enseñanza acelerada de idiomas y la creación de una prima de idiomas para el personal profesional sujeto a distribución geográfica y que use dos idiomas de trabajo, quedando entendido que el establecimiento de un sistema de primas de idiomas no entrará en vigor antes de 1969, de forma que la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, pueda examinar un informe completo presentado por el Secretario General sobre las medidas prácticas para la aplicación de este sistema, y de cualesquier otras medidas de estímulo que considere factibles para fomentar un amplio conocimiento lingüístico;

4. *Pide* al Secretario General que, en su informe a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de

²⁴ *Ibid.*, tema 82 del programa, documento A/6860.

²⁵ *Ibid.*